



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2021-0092

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que en auto de data 25 de marzo de 2022 se revocó y en consecuencia se negó el mandamiento de pago, sin embargo, se materializó la cautela respecto de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda S.A., por consiguiente, **se ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, decretadas mediante auto de fecha 15 de julio de 2021. Oficiése a las entidades correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art.597 -4 del C.G.P.

Teniendo en cuenta el informe de títulos arrojado por el sistema del Banco Agrario de Colombia se advierte la existencia de depósitos judiciales, por secretaría procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto a favor de la parte demandada, toda vez que se revocó el mandamiento.

Se pone en conocimiento a la parte demandada, que para el retiro de títulos deberá allegar certificación bancaria, en donde conste que es el titular, para efectos de realizar la transacción correspondiente.

Finalmente, se cumpla lo atrás ordenado, ARCHIVESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Notifíquese,

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 073**  
Fijado hoy **2º de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria